

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - N° 3315

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Marzo de 2001.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 331

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 216.762/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Patricia **PARRA** (D.N.I. N° 21.737.905) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 14.255,17)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 332

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 218.169/99.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Ida Amanda **JURADO** (D.N.I. N° 24.039.739) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.574,45)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 333

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 216.782/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Maribel del Carmen **LEGUE GOMEZ** (D.N.I. N° 18.743.528) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.619,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 334

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 216.754/98.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Marcela-Bettina **PACHECO** (D.N.I. N° 20.211.994) para cumplir funciones como Fisioterapeuta en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 21.243,05)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 335

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 223.830/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Antonio **PEREZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.503) para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.529,55)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 336

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 223.831/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Paulo Fabián **VINALES** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.279) para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.638,61)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 337

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
 Expediente MAS-N° 224.051/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Cynthia Pamela **RIPOLL** (D.N.I. N° 22.725.255) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de

acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 41.861,25)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 338

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.402/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional María Valeria SIENES (D.N.I. N° 23.185.976) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 47.406,20)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 339

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.572/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carla CANELO (D.N.I. N° 21.919.944) para cumplir funciones como Obstétrica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.280,37)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 340

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 224.571/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Karina Gabriela CANELO (D.N.I. N° 20.506.126) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y

los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.145,85)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 341

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 223.616/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cristina KIRCHNER (D.N.I. N° 14.656.706) para cumplir funciones como Licenciada en Farmacia en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.814,71)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 342

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.727/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Jenny DE LOS RIOS LANDIVAR (D.N.I. N° 18.756.600) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES CIENTOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 54.305,60)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 343

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.998/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Horacio SOLOAGA (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.354.373) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 25.753,90)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 344

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.713/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Profesional Liliana Noemí BEHR (D.N.I. N° 14.953.237) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.576,42)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 345

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2001.-
Expediente MAS-N° 216.717/98.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Santiago Ramón DE LOS SANTOS (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.013.724) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 48.957,22)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

RESOLUCIONES**H.C.D.**

RESOLUCION N° 011
PROYECTO N° 006/01
SANCIONADO 08-3-01

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Cancillería Argentina se abstenga de votar en contra de nuestra hermana República de Cuba.-

Artículo 2°.- MANIFESTAR su más enérgico rechazo al embargo económico que se le realiza al

pueblo cubano.-

Artículo 3°.- MANIFESTAR su más enérgico rechazo a las expresiones del Presidente cubano Fidel Castro.-

Artículo 4°.- SOLICITAR a las Legislaturas Provinciales se manifiesten en defensa del pueblo cubano y por los derechos humanos en todos los países.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Cámaras Legislativas del País, Embajada de Cuba, al Señor Presidente de la República de Cuba, Cmte. Dn. Fidel Castro, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE MARZO DEL 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 011/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 012

PROYECTO N° 022/01

SANCIONADO 08-3-01

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades de la Empresa Repsol - YPF S.A., activen los mecanismos necesarios, en forma urgente, a fin de concretar la incorporación de los trabajadores petroleros perjudicados por el cese de los subsidios, cumpliendo con lo oportunamente convenido y en función de la activación del plan Drilling 600.-

Artículo 2°.- RESPALDAR las gestiones que realiza el Sindicato de Petroleros Privados de la Zona Norte, con el objeto de lograr la reinserción laboral de los trabajadores desocupados, o la continuidad del subsidio hasta tanto se concrete su incorporación definitiva.-

Artículo 3°.- SOLICITAR al Sr. Presidente de la Nación, su directa intervención, a efectos de conminar a la Empresa Repsol - YPF S.A. al cumplimiento de las inversiones anunciadas, en concordancia a los compromisos asumidos y a las expectativas creadas, requiriéndole a la empresa, como lo hizo el Gobierno de Santa Cruz, se haga cargo de la deuda social generada, que contrasta con el sustancial aumento de sus ganancias explotando nuestros recursos no renovables.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Señor Presidente de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, Gremio de Petroleros Privados de la zona norte de Santa Cruz, Empresa Repsol - YPF S.A., dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 08 DE MARZO DEL 2001.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 012/2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA

Vice Presidente 1°
E/E Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

MONICA ADRIANA KUNEY

Secretaria General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 334

**RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 495.463/00.-**

CADUCAR a partir del día de la fecha, todos los permisos de ocupación que se otorgaron mediante certificados y/o actas que no hayan efectuado una ocupación efectiva del lote asignado.-

LOS nuevos ocupantes solamente lo podrán efectuar, con la debida adjudicación en venta la que tiene que ser por resolución y/o acuerdo publicada.-

SOLICITAR la colaboración del Presidente de la Comisión de Fomento para el control de iniciación de la obra de acuerdo al plano y superficie adjudicada.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

**RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 496.474/2000.-**

RATIFICAR, en todos sus términos el dictado de la Resolución N° 1240 de fecha 20 de Diciembre del año 2000 mediante la cual se designa en carácter de Ad. honorem al Señor Jorge Horacio **AUMEDES** (L.E. N° 8.210.364) en las tareas de coordinación y seguimiento de los planes enmarcados en el Acuerdo Marco precitado en los considerandos del presente.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO -

ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

**RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-
Expediente Nro. CAP-496.468/00 y Resolución N° 031/2001.-**

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 031 de fecha 4 de Enero del año 2001, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de Puerto Deseado y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO -

ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

**RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 496.463/2000, y Resolución N° 1278/2000.-**

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución N° 1278 de fecha 29 de Diciembre de 2000, relacionada con la fijación del valor del módulo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 2570, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO -

ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

**RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 9.110/74.-**

ACEPTAR la fotocopia legalizada de la Escritura Pública N° 254 pasada ante la titular del Registro Notarial N° 18 de esta localidad, Escribana Lidia Ester López Doná, que protocoliza el Boleto de Compraventa por el cual el señor Santiago SAMA vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Bautista ZACCARIA, todos los derechos y acciones que tiene y/o le puedan corresponder, en el condominio que posee con el señor Celestino ARIZTIZABAL, en partes iguales, sobre la fracción de terreno denominada Reserva Los Vascos de la Colonia "Las Vegas del Río Coig" situada en esta Provincia y compuesta por una superficie de 500 ha.-

ACEPTAR que por el mismo instrumento, el señor Juan Bautista ZACCARIA, cede y transfiere todos los derechos, obligaciones y acciones que tiene y le puedan corresponder, a favor del señor Celestino Miguel ARIZTIZABAL sobre el Boleto de Compraventa de inmueble rural que firmara con el señor Santiago SAMA el 26/5/95, reconociendo este último como titular del Boleto, al señor ARIZTIZABAL.-

DEJASE ACLARADO que queda como único titular de la fracción de terreno denominada Reserva Los Vascos de la Colonia "Las Vegas del Río Coig" ubicada en esta Provincia, con superficie de 500 ha, el señor Celestino Miguel ARIZTIZABAL, D.N.I. N° 7.318.526.-

El titular deberá mandar practicar la mensura de la tierra de que se trata y abonar el canon de cien (100) módulos que corresponde aplicarse sobre las dos transferencias instrumentadas.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.

JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de

URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO

ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

**RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-
Expedientes Nros. 495.447/00 y 495.448/00.-**

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Enrique MARQUEZ D.N.I. N° 23.029.682 de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de 468,75 m2 constituida por el lote 1, de la manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 495.447/00).-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor PUCCHIO BEHN Italo Daniel D.N.I. N° 22.271.370, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de 367 m2, constituida por el lote 4 de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza, ubicado en parte del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84), con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 495.448/00).-

Para que estas ventas queden perfeccionadas, los adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta

superficie y ubicación de las tierras.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 483.368/82 ac. N° 40.194/52.-

AUTORIZAR al Sr. Presidente a visar la mensura practicada por el Agrimensor Gerardo W. BORRONI respecto de las tierras adjudicadas a María Luisa LARREA vda. de VAZQUEZ y sus hijos Abelardo y Angel, ambos de apellido VAZQUEZ, con una superficie total de 624 ha 82 a 00 ca. ubicada en parte Sur del lote III y parte Oeste del lote IV de la Colonia Mixta Los Antiguos de esta Provincia, constituida por las adjudicaciones aludidas en los considerandos.-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente según lo estipula la Resolución N° 1086/92.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.417/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SUPERMERCADO CASA TIA S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465 de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se inician las presentes actuaciones sumariales en la Dirección Provincial de Comercio e Industria como consecuencia de la denuncia formulada por el Ing. Julio Bustinza, C.I. 7.419.401, con domicilio en Marcelino López 423 de esta ciudad capital; expresando en la misma que en una de las góndolas del Supermercado Casa Tía S.A., sito en Avda. Roca N° 742 de esta ciudad, se ofrece a la venta el producto Disco de Amianto, N° de Artículo 810, marca Nupcial, que representa peligro para la salud por ser un agente cancerígeno;

Que solicita la intervención de este organismo a fin de sancionar a la empresa antes mencionada, adjuntando la documentación pertinente (fs. 03/06);

Que a fs. 07 se pone en conocimiento de esta Dirección Provincial que la autoridad competente para emitir una opinión es el Ministerio de Salud de la Nación, donde funciona un Programa específicamente sobre el tema;

Que a fs. 08 se remite copia del presente Expediente al Presidente de la Comisión Asesora de Asbestos, Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria, Dr. Carlos Damín, a fin de que exprese su opinión sobre esta denuncia;

Que a fs. 10 se recibe la contestación por parte del Ministerio de Salud, donde se emite opinión acerca de la peligrosidad del amianto, dejando establecido que la comercialización del producto no está taxativamente prohibida, debiendo el mismo contener la leyenda que advierte sobre los efectos nocivos para la salud;

Que habiéndose recibido la comunicación obrante en fs. 10 se envían instrucciones al Supermercado Casa Tía S.A. para que proceda a la colocación de la leyenda "es un producto peligroso para la salud", según lo dispone la Ley Nacional de Defensa del Consumidor en su Capítulo II;

Que a fs. 13/14 obra cédula de citación y acta donde el denunciante toma vista de las actuaciones en el presente Expediente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 005 - AJ-2001, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- PROCEDER AL ARCHIVO de las presentes actuaciones sin imputación alguna al Supermercado Casa Tía S.A., dado que el producto ofrecido a la venta no se encuentra taxativamente prohibido por ninguna legislación.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 415.020/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/DIRECTV CONSATEL S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465 de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 se presenta el Sr. German Soto Millar, con D.N.I. 14.212.357 domiciliado en calle Libertad 1057 de esta ciudad para formular denuncia contra la empresa Galaxy Entertainment Argentina S.A. con domicilio declarado en la calle Corrientes 485. 2do. Piso Capital Federal;

Que en la misma, el denunciante aduce que con fecha 1° de Abril de 2000 contrata los servicios de televisión satelital de Directv, para la instalación de una antena satelital y dos decodificadores. Dicha contratación se efectúa con la empresa Comsatel ubicada en la calle San Martín al 1100 de esta Capital;

Que el servicio pactado no fue cumplido por dicha empresa en la forma que se había pactado, las facturas correspondientes a la prestación del servicio no llegaban al domicilio establecido;

Que con fecha 28 de Setiembre se produce un corte de servicio, por lo que el día 2 de Octubre el denunciante se comunica vía telefónica con la empresa en Capital Federal, los que le manifestaron que la antena que había sido colocada en su domicilio, en realidad figuraba declarada en la Localidad de Comandante Luis Piedrabuena y que por esa razón no recibía las facturas correspondientes;

Que el día 11 de Octubre el denunciante recibe en su domicilio la Factura N° 002-01918704 de fecha 22 de Setiembre conteniendo el monto adeudado que ascendía a \$ 412,21, importe que no se condice con lo que realmente se había pactado y con el servicio prestado;

Que el denunciante reconoce adeudar la suma de \$ 43,10 más el decodificador adicional a partir del mes de Julio ya que los 45 días de promoción correspondían a mitad del mes de Mayo y Junio;

Que a fs. 4/7 obra documentación correspondiente a solicitud del servicio y condiciones Generales del contrato;

Que a fs. 8/9 se procede a la citación y notificación de la firma Directv;

Que a fs. 10/21 obra poder en favor del Sr. Francisco Berdaguer acreditando representación de Gea S.A.;

Que a fs. 22 consta acta de conciliación en la que se le otorga a GEA S.A. un plazo de 5 días para dar una respuesta al reclamo formulado;

Que a fs. 23/24 la Empresa G.E.A. S.A. ofrece al Sr. Soto Millar que pague la suma de \$ 258,00 correspondiente a consumo realizado anteriormente y se tomará éste como pago total y cancelatorio de la deuda, propuesta que a fs. 25 fue aceptado por el denunciante;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 006-AJ-2001, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- PROCEDER AL ARCHIVO de las presentes actuaciones dado que las partes llegaron a un acuerdo, tal lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.408/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ DIRECTV CONSATEL S.A., por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465 de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs. 02) formulada por el Sr. Luis Alvarez, D.N.I. 11.720.803, con domicilio en el Pje. Juan XXIII N° 75 de esta ciudad capital contra la empresa Directv, cuya responsable en Río Gallegos era el Sr. Víctor Carrizo con domicilio en calle Mariano Moreno N° 18 de Río Gallegos;

Que en la misma, el Sr. Alvarez expresa que el día 22 de Abril de 2000 contrató el servicio de Televisión Satelital Directv abonando la suma de \$ 300 en concepto de instalación;

Que el servicio en cuestión no fue prestado en forma eficiente dado que parte de la programación ofrecida no podía ser vista por el denunciante, este hecho se repetía todos los días después de las 23 hs. Esto originó una serie de reclamos ante la firma mencionada que consta en fs. 3/4. También adjunta documentación a fs. 5/23;

Que a fs. 24 se procede a la citación del Sr. Víctor Carrizo, contra la misma y adjunta documentación en 25/29;

Que a fs. 30/31 se procede a la citación de las partes a fin de realizar audiencia conciliatoria;

Que a fs. 32 se confecciona acta, en la cual el Sr. Víctor Carrizo se compromete a realizar el cambio de antena solicitado por el denunciante en un plazo de 15 días;

Que a fs. 33 se presenta nuevamente el Sr. Alvarez informando que ya ha transcurrido el plazo establecido en el acta de fs. 32 y no se cumplió con lo pactado, exigiendo la devolución de la suma abonada en concepto de instalación obrante a fs. 02;

Que a fs. 34 se procede a una nueva citación de las partes a fin de celebrar nueva audiencia conciliatoria, de lo cual obra acta a fs. 36 y en la cual el Sr. Carrizo se compromete a la devolución del dinero;

Que a fs. 39 se presenta el Dr. Francisco Berdaguer como representante de la Empresa Galaxy Entertainment Argentina S.A., cuyo poder obra a fs. 40/51;

Que a fs. 52/53 la Empresa se compromete a cumplir con lo acordado en las audiencias conciliatorias bajo condición que el denunciante y sus sucesores desistan de toda acción y todo derecho contra Víctor Carrizo, TV SUR SATELITAL S.A. y GEA S.A.;

Que a fs. 58 el denunciante acepta la propuesta que le hace la Empresa desistiendo de toda acción;

Que a fs. 60 el Sr. Alvarez se presenta a efectos de comunicar que ha recibido el importe de \$ 300, así acordado y a fs. 61 adjunta copia de recibo mediante el cual hizo entrega de un IRD, antena parabólica de 1,10 mts. y un control remoto-inteligente;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 007-AJ-2001, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley

Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- PROCEDER AL ARCHIVO de las presentes actuaciones dado que las partes llegaron a un acuerdo, tal lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION Subs. de Turismo

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2001.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el sólo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6to. del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, del Relevamiento de Alojamientos Turísticos efectuado al establecimiento LOS NIRES sito en Lago del Desierto s/n° de El Chaltén, obrantes a fs. 11 y subsiguientes del Expte. N° 412377-MEOP-99, surge un total de 41,75 puntos, lo que corresponde a la categorización de Hostería 1 estrella (1*);

Que, a fs. 21 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:

ART. 1°) CATEGORIZAR como Hostería 1*, al establecimiento denominado HOSTERÍA LOS NIRES propiedad del Sr. Tomás Fernández, sito en Lago del Desierto s/n° de la localidad de El Chaltén.

ART. 2°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 505/01, en el rubro

Alojamientos Turísticos, al establecimiento mencionado en el Art. anterior.

ART. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.

ART. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la Legislación vigente.

ART. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

ART. 6°) TOMEN CONOCIMIENTO: el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 43

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 400.419/MEyOP/2001; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Febrero de 2001, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **VARGAS ALBERTO DANIEL**, pescando sin la habilitación correspondiente y con elementos prohibidos, en el paraje denominado **BELLA VISTA**;

Que labrada el Acta de Constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 058-AL-SPyAP-01, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **VARGAS ALBERTO DANIEL**, D.N.I. 10.009.265, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.1 (pescar sin la habilitación correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 11 de Febrero de 2001, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios **ALEJANDRINA MUÑOZ**, quien designará Secretario Actuante.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **VARGAS ALBERTO DANIEL**, en su domicilio de calle LOS POZOS N° 74 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVÉSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 44

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente N° 414.224/MEyOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 186-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a la Empresa Univpesca S.A., responsable del B/P Codepeca IV - Mat. N° 1012, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 13 al 18 de Abril y 2 de Mayo de 2000;

Que aportado a la causa el Libro Diario de Navegación de la marea imputada, surge de la Singladura N° 14 de fecha 14 Abril de 2000, Hb 08:00 (fs. 104), las tareas de exploración concretadas por la embarcación en zona de veda "D" (46°25'S 65°35'W), en contravención a la Disposición N° 060 y 064 SPyAP-2000;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 061-AL-SPyAP-2001 procede la ampliación de los cargos imputados por Disposición N° 186-SPyAP-2000;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- AMPLIAR los cargos imputados por Disposición N° 186-SPyAP-2000 a la Empresa Univpesca S.A., por presunta infracción a la Disposición N° 060 y 064-SPyAP-2000 con fecha 14 de Abril de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Univpesca S.A., en su domicilio constituido en calle Maipú N° 193 - Piso 1°, Of. 1 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, conforme al Art. 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar. Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 415.591/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y CINCO MIL B.M. a la Empresa S.A.D.E. ING. Y CONST. y/o titular del dominio ATQ-853, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS
Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 415.630/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa GARCIA LUIS ALEJANDRO y/o titular del dominio SSL-625, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 415.637/00.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. a la Empresa SOLD SERV. S.A. y/o titular del dominio BTG-955, de acuerdo a los Arts. 34, y 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 415.589/00.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS U.F. a la Empresa INCRO S.R.L. y/o titular del dominio TSC-700, de acuerdo a los Arts. 34 y 40 Inc. c) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 415.635/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa MARTINEZ FABIAN ANTONIO y/o titular del dominio DKG-103, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K)

y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 415.799/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa INCOPAT S.R.L. y/o titular del dominio UPM-635, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K), y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I. C/ LIPORACE MARIA ROSA VARGAS S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 936-186-98. QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 28 DE MARZO DEL 2001 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UN MOSTRADOR HELADERA CON 3 PUERTAS.- **LOTE 2:** UNA CAFETERA MARCA "CAFEMEC" CON 2 BOCAS.- **LOTE 3:** UN HORNO MARRON MARCA "ORBIS".- **LOTE 4:** UNA HELADERA REFRIGERADORA COMERCIAL CON 4 PUERTAS CHICAS Y UNA PUERTA GRANDE MARCA "VIROMAX".- **LOTE 5:** UN TELEVISOR 20" MARCA "CROWN MUSTANG" SERIE 00032647 Y UN TELEVISOR DE 14" MISMA MARCA SERIE N° 00001834.- **LOTE 6:** UN TELEVISOR 20" MARCA "HITACHI" Y DOS (2) TELEVISORES 14" MARCA "CROWN MUSTANG" SERIE N° 00001842 Y N° 00001840.- **LOTE 7:** TRES (3) TELEVISORES 14" MARCA "CROWN MUSTANG" SERIE N° 00001841, 00001846 Y 00001847.- **LOTE 8:** UNA HELADERA COLOR BLANCA MARCA "TROPICAL" N° 75732.- **LOTE 9:** UN LAVARROPAS INDUSTRIAL MARCA "MAYTAG".- **LOTE 10:** UN SECARROPAS

INDUSTRIAL MARCA "NEGRE" Y UN SECARROPAS CHICO MARCA "SEÑORIAL".- **LOTE 11:** DIEZ (10) MESAS DE 1.00 MT. C/U COLOR MARRON.- **LOTE 12:** ONCE (11) MESAS DE 1.00 MT. C/U COLOR MARRON.- **LOTE 13:** CUARENTA Y CUATRO (44) SILLAS DE MADERA COLOR MARRON.- **LOTE 14:** VEINTICUATRO (24) CAMAS DE UNA PLAZA COLOR MARRON DE MADERA.- **LOTE 15:** OCHO (8) CAMAS DE DOS PLAZAS COLOR MARRON.- **LOTE 16:** UN PUENTE GRUA MARCA "MARONI" PARA 5.000 KGS.- **LOTE 17:** UNA MESA DE CORTAR VIDRIO 3.70 MTS. x 2.50 MTS. CON COLCHON DE AIRE.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **COMISION: 10%.**- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO. EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **EXHIBICION:** EN AVDA. LISANDRO DE LA TORRE N° 255 DE RIO GALLEGOS EL DIA 26 DE MARZO DEL 2001 EN HORARIO DE 16.00 A 19.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 19 DE MARZO DEL 2001.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo del Dr. Abel Trillo Quiroga, Secretaría a cargo del Dr. Heraldo Juan Nanni, ambos con asiento en Caleta Olivia, comunica por el término de tres días en los autos caratulados "CORTES EPIFANIO JESUS Y OTROS C/ARIAS JULIO EDUARDO S/RENDICION DE CUENTAS" Expediente N° C-16114/97, que el Martillero designado CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ rematará el día 31 de Marzo del año dos mil uno a la hora 13, en la calle Güemes 256 de esta ciudad de Caleta Olivia, donde se exhibe el bien embargado, designado como un automotor RENAULT TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO RENAULT 12 TL, MOTOR MARCA RENAULT N° 2669429, CHASIS MARCA RENAULT N° 924-115748, DOMINIO Z-032792, AÑO 1985, (PROPIETARIO 100% JULIO EDUARDO ARIAS), al CONTADO, SIN BASE y al mejor postor, en el estado en que se encuentra.- Las deudas que pesaren sobre el automotor deberán ser soportadas por el eventual comprador.- Este deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, de Caleta Olivia. El bien será entregado previo pago total del precio.-

CALETA OLIVIA, 06 de Marzo del 2001.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI

Secretario

P-3

EDICTO LEY 21357

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "INTEGRAL WORK SERVICES S.A. EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. 1-5266/01, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO:** Que por escritura de fecha 12 de Febrero de 2001, autorizada por el Escribano de esta Ciudad, don Argel Alfredo Bustos (H), bajo el N° 46 y a fs. 98 del

protocolo de este año del Registro N° 17 de su adscripción, se **PROTOCOLIZO** el Acta de Asamblea N° 4 de fecha 3 de Mayo de 2000, corriente a fojas 8, 9, 10 y 11 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y de la Asamblea General Unánime del 3 de Mayo de 2000 corriente a foja 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales de INTEGRAL WORK SERVICE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES, en la que se procede a cambiar el directorio, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Señor Miguel Angel D'Abbraccio, DNI. 17.188.955 y como Director Suplente al Señor Juan José Valdebenito, DNI. 21.737.636, quienes aceptaron los cargos.-

SECRETARIA, 20 de Marzo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en PICO TRUNCADO, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **HERALDO PAEZ**, para que dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/PAEZ HERALDO SE/JECUTIVO" EXPTE. N° B-3208/95, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por DOS días.- PICO TRUNCADO, 5 de Febrero de 2001.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaría Civil Laboral y Comercial
Juzgado Ira. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-2

EDICTO

S.S. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de JOSE AMERICO IGOR, en autos caratulados: "IGOR JOSE AMERICO S/SUCESION Ab- Intestato", Expte. N° I - 18.171/00.- Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 013 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 009/01, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 070/00 **TITULAR:** MONTAÑA DORADA S.A.- **UBICACION:** Lote 23, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado.- **SUPERFICIE:** 479 Has. 95 a. 00 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 410.235/MD/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 014 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 011/01, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 083/00 **TITULAR:** MONTAÑA DORADA S.A.- **UBICACION:** Lote 23, Fracción "B", Sección "XII", Lote 1, Fracción "B", Departamento Deseado.- **SUPERFICIE:** 995 Has. 83 a. 00 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 410.237/MD/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 015 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 010/01, la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 071/00 **TITULAR:** MONTAÑA DORADA S.A.- **UBICACION:** Lote 23 - 22, Fracción "B", Sección "XII", Departamento Deseado.- **SUPERFICIE:** 499 Has. 20 a. 00 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 410.236/MD/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

LUGAR DE CONSULTA: SAF- REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35
HORARIO DE CONSULTA: DIAS HABILES DE 08.30 A 12,30

Tipo N°: LP 00001/2001

Razón Social de Adjudicatario: CASA MORAL
Domicilio y Localidad: JULIO A. ROCA 2202 - HURLINGHAM - BS AS

Renglones: 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0181 - 0182 - 0183 - 0184 - 0185 - 0186 - 0187.-

Precio Total: 1.453,00

Razón Social de Adjudicatario: CASA SINFER
Domicilio y Localidad: ISABEL DEL MAESTRO 927 - HURLINGHAM - BS AS

Renglones: 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0168 - 0169 - 0170 - 0171 - 0172 - 0173 - 0174 - 0175 - 0176 - 0177 - 0178 - 0179.-

Precio Total: 1.578,00

Razón Social de Adjudicatario: PAPIROS
Domicilio y Localidad: CESAR MALNATTI 1029 - MUÑIZ - BS AS

Renglones: 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149.-

0150 - 0151 - 0152 - 0153 - 0200 - 0201 - 0202 - 0203.-
Precio Total: 1.750,00

Razón Social de Adjudicatario: VALENTINI ALEJANDRA VERONICA

Domicilio y Localidad: ROSAS CASTILLO 2312 - HURLINGHAM -

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0055 - 0056 - 0057 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115 - 0116 - 0117 - 0118 - 0119 - 0120 - 0121 - 0122 - 0123 - 0124 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128 - 0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0154 - 0155 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0161 - 0162 - 0163 - 0164 - 0165 - 0166 - 0167 - 0188 - 0189 - 0190 - 0191 - 0192 - 0193 - 0194 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198 - 0199.-

Precio Total: 7.614,00

P-1

EJERCITO ARGENTINO REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35

LUGAR DE CONSULTA: SAF- REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 35
HORARIO DE CONSULTA: DIAS HABILES DE 08.30 A 12,30

Tipo N°: LP 00002/2001

Razón Social de Adjudicatario: JORGE MARA S.A.

Domicilio y Localidad: LISANDRO DE LA TORRE 1650 - D° 1 - CAPITAL FEDERAL

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077.-

Precio Total: 10.459,00

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/00 - SEGUNDO LLAMADO -, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS SEDE DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL MENOR Y DE LA FAMILIA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 65.280,00).-

FECHA DE APERTURA: El día 05 de ABRIL de 2001, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente.-

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

HOSTERIA en GDOR. GREGORES

Licitación Pública Nº 077 - IDUV -2000

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.-

Plazo 12 meses

Fecha de Apertura: 23 de ABRIL de 2.001.- a las 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad Gdor. Gregores.-

Valor del Pliego: \$ 1.100.-

Venta de Pliegos: a partir del 23 DE MARZO de 2.001.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS.AS.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 02/2001

"REFACCIONES ESCALERA Nº 53 - Bº 440 VIVIENDAS - CALETA OLIVIA"

PLAZO DE OBRA: 4 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.000.00.-

FECHA DE APERTURA: 9 DE ABRIL DEL 2.001 - A LAS 19:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: SEDE IDUV - DON BOSCO Nº 369.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.00.-

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 19 DE MARZO DEL 2.001.- IDUV - DON BOSCO Nº 369 - RIO GALLEGOS.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS



P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3315

DECRETOS SINTETIZADOS

331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345.-..... Págs. 1/2

RESOLUCIONES

011-012-HCD-01 - 334-CAP-01.-Págs. 2/3

ACUERDOS

001-002-003-004-005-006-CAP-01.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

006-007-008-DPCeI-01 - 006-ST-01 - 43-44-SPyAP-01 - 021-022-023-024-025-026-DPT-01.-Págs. 4/6

EDICTOS

AFIP-DGI c/LIPORACE - CORTES c/ARIAS - INTEGRAL WORK SERVICE S.A. - BCO. PCIA. STA. CRUZ c/PAEZ - IGOR - 013-014-015-ETO. CADUC. DE CATEO.-Págs. 6/7

PREADJUDICACIONES

00001 - 00002-RI MEC 35-01.-Pág. 7

LICITACIONES

03-TSJ-00 - 077-IDUV-00 - 02-IDUV-01 - 05-MAS-01.-Págs. 7/8

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LLAMA A LAS SIGUIENTES LICITACIONES PUBLICAS CON DESTINO AL HOSPITAL DE CALETA OLIVIA

Nº 05/2001.- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO KIT DE INTERNACION).-

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ABRIL DE 2.001 A LAS 15:00 Hs.

Nº 06/2001.- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL MEDICO.-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE ABRIL DE 2001 A LAS 15:00 HORAS

Nº 07/2001.- ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO PARA CONSULTORIOS).-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE ABRIL DE 2001 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

P-2

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/ú.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-